

Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Germán Soriano,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del articulo 49 de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diez y nueve dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2312 del Congreso Nacional que aprueba una venta de terreno propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2312

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia veintitres del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el Licenciado señor Julian Suaidi por virtud del cual el primero vendió al segundo en la suma de RD\$1 750 00 una porción de terreno de 350 tareas dentro de la parcela Nº 66 del Distrito Capital al Nº 123/1 sitio de Jima Abajo de la Comun y Provincia Vega

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día veintitres del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el Licenciado señor Julián Suaidi, por virtud del cual el pri

mero vende al segundo en la suma de RD\$ 1,750 00 una porción de terreno de 350 taeras, dentro de la parcela N° 66, del Distrito Catastral N° 123/1, sitio de Jima Abajo, de la comun y Provincia de La Vega, que copiado a la letra dice así

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cédula personal de identidad N° 450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 23 de Noviembre del año 1949 por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes numeros 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948 y el señor Licenciado Julian Suardí dominicano mayor de edad abogado casado con la señora Simonita Canaan de Suardí domiciliado y residente en la ciudad de La Vega portador de la cedula personal de identidad N° 5330 serie 1ra con sello de Rentas Internas habil para el corriente año N° 547 se ha convenido en el siguiente contrato de venta

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor del señor Licenciado Julian Suardí el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuacion registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras

Una porción de 350 (TRESCIENTAS CINCUENTA) taeras de terreno dentro del ambito de la Parcela N° 66 del Distrito Catastral N° 123/1 de la comun y Provincia de La Vega en el sitio de Jima Abajo la cual Parcela tiene los siguientes linderos Al Norte Parcela N° 451 al Este Parcela N° 6 del Distrito Catastral N° 4 de la comun de Cotui al Sur carretera Rincón Cotui al Oeste camino a Platanos que la separa de las Parcelas Nos 65 63 64 y 44

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porcion vendida en virtud de sentencia de adjudicacion hecha en su favor de fecha 11 del mes de Enero del año 1950 pronunciada por la Camara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega la cual fue transcrita en la Conservaduria de Hipotecas y Direccion del Registro Civil el dia 19 de Enero del año 1950 bajo el N° 20 del Libro de Transcripciones Hipotecas las tomo 166 folios 188 al 194 estando amparada antiguamente por el Certificado de Titulos N° 1061 expedido por el Registrador de Titulos de Santiago, en fecha 10 de Octubre del año 1942

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$1 750 00), moneda de curso legal, la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma a) — La cantidad de QUINIEN TOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$583 34) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo segun se evidencia por el recibo formulario N° 72292 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo en fecha 23 del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo y b) — El resto de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$1 166 66) moneda de curso legal al vencimiento del termino de tres años a partir de la fecha del presente acto o sea el pago de la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$388 89) moneda de curso legal los dias 23 del mes de Febrero de los años 1951 y 1952 y el pago de la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$388 88) moneda de curso legal el dia 23 del mes de Febrero del año 1953 — Para la garantia del pago de la suma adeudada por el comprador señor Licenciado Julian Suardi este concede al vendedor EL ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el articulo dos mil ciento tres (Art 2103) delCodigo Civil autorizando la realizacion de la inscripcion correspondiente

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interes distinto declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los 23 dias del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) — Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra — Licenciado Julian Suardi

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal Nos 3566 y 52421 series primera legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos 10074 y 125003 respectivamente dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia libres de excepciones

Rafael Buenaventura Santos y Luna
(TESTIGO)

Ramon Aristides Febles
(TESTIGO)

YO DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Abogado y Notario Publico de los del Numero del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO — que en esta misma fecha y en mi presencia las firmas que anteceden fueron escritas libre y vo

luntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto estar actuando en nombre y representacion del Estado Dominicano en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y que la firma tiene estampado un sello que es el que usa dicha Direccion General de Bienes Nacionales y Julian Suardi cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo NOTARIO PUBLICO conozco de todo lo cual doy fe — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los 23 dias del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mi

Doctor Juan Bautista Yepez Feliz

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

Cédula Nº 5783 Serie 1ra Sello de Rentas Internas Nº 01851/50

DADA en la sala de sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los nueve dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente,
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Luna hijo

Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los catorce dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustín Aristy,
Secretario
Germán Soriano,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del articulo 49 de la Constitución de la Republica,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana a los diez y nueve dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO